

Primera.- Comparecientes: Comparecen en la suscripción de la presente DECLARACIÓN Y COMPROMISOS, el (los) señor (a) (es): _____, a quien (es) en adelante se le (s) denominará simplemente como el (los) declarante(s), quien (es) libre y voluntariamente en virtud del presente documento declara (n) y se comprometen de manera incondicional e irrevocable a lo expuesto a continuación. De igual manera deja (n) expresa constancia que esta declaración se refiere, entre otros puntos, al origen lícito de fondos, el cual estará sujeto a la revisión que se estime pertinente, y aplicará a todas las actuaciones, operaciones y transacciones que realice (n) de pasado, presente y/o futuro con BANCO VISION FUND ECUADOR S.A., incluidas inversiones, depósitos, cuentas corrientes y ahorros, obtención de créditos, contingentes, otorgamiento de garantías por obligaciones propias o de terceros y demás operaciones permitidas por la ley, cualquiera sea la moneda, condición o modalidad de las mismas.

Segunda.- Del Crédito: El (los) Declarante (s), expresan que el BANCO VISION FUND ECUADOR S.A., ha entregado en préstamo la suma de _____, (\$. _____) en dinero en efectivo o mediante acreditación a su (s) cuenta (s) en las condiciones, tasas de interés y plazo establecidos en el (los) documentos crediticio (s) suscrito (s) por el (los) Declarante (s) los cuales se cancelarán en las fechas previstas en la tabla de amortización que se entrega.

Tercera.- Del Seguro de Desgravamen: El (los) Declarante (s), expresa (n) que conoce (n) que el préstamo otorgado cuenta con un seguro de desgravamen que cubre el capital e interés que adeude (n) al momento del fallecimiento del titular o cónyuge directo del préstamo.

Declara (n) adicionalmente conocer los riesgos de cobertura, monto de la prima, exclusiones y los plazos para la reclamación de siniestro, devolución de primas por cancelación anticipada del crédito, características, tarifas, gastos asociados y los requisitos y procedimientos para su contratación así como para darlo por finalizado y haber elegido libre y voluntariamente y una vez que se le ha indicado en forma previa, de una manera clara y detallada el nombre de la empresa que emite el seguro, los riesgos cubiertos; el monto de la prima o la forma en que será determinado dicho monto, las exclusiones del seguro y el plazo para la reclamación, autoriza (n) irrevocablemente al Banco a fin de que a nombre, cargo y responsabilidad contrate con la compañía aseguradora.

El (los) Declarante (s) deja (n) constancia que BANCO VISIONFUND ECUADOR S.A., así como sus representantes legales y/o funcionarios y/o ejecutivos no serán por ninguna circunstancia responsables en caso de que la aseguradora no pague los siniestros por el motivo que fuese.

Igualmente declara (n), que ha (n) sido debidamente informados de manera clara y transparente sobre las características de la (s) tabla(s) de amortización o de pagos, con la (s) cual (es) trabaja el Banco y que le ha (n) sido indicado las características y diferencias, entre las mismas, así como también, los posibles resultados en términos de cuota que terminaría pagando el cliente.

Cuarta.- De los Abonos y Pagos Anticipados: El (los) Declarante (s), expresa (n) que conocen que el Banco reconoce el derecho que le asiste al (los) deudor (es) para pagar anticipadamente la totalidad de la obligación o hacer prepagos mayores a una cuota sin penalidad alguna conforme lo determina el artículo 48 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y el capítulo VI, del título XIII del libro I, de las Normas de Control para las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado.

Los pagos parciales al préstamo vencido, por ningún concepto significará novación, reestructuración, ni cambio en las condiciones del crédito.

Quinta.- Cobranza extrajudicial: El (los) Declarante (s), expresamente manifiesta(n) conocer los gastos de cobranza extrajudicial y se obliga (n) a cancelar los mismos hasta los montos establecidos conforme la tabla de valores autorizados por la Superintendencia de Bancos.

TABLA DE GESTION DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL				
RANGO DE CUOTA (Dólares)				
	a. de 1 a 30 días	b. de 31 a 60 días	c. de 61 a 90 días	d. de más de 90 días
a. menor de 100	6.38	16.23	23.17	25.56
b. de 100 a 199	7.35	16.46	23.85	26.64
c. de 200 a 299	7.92	17.83	25.27	29.03
d. de 300 a 399	8.32	20.34	27.43	32.72
e. de 400 a 999	8.63	23.99	30.34	37.70

VISIONFUND ECUADOR

f. de 1000 a 4999***	8.88	28.78	34.01	43.99
----------------------	------	-------	-------	-------

Estas tarifas no incluyen IVA

NOTA:

- La gestión de cobranza realizada antes de la fecha de vencimiento de pago o la gestión preventiva de cobranza, no tiene costo para el cliente.
- Se cobrará un solo cargo dentro del rango de cuota y de días vencidos, independiente del número de gestiones efectivas realizadas.
- En el caso de registrarse más de una cuota vencida en una misma operación de crédito, se cobrará un solo cargo correspondiente a la cuota que presente el mayor número de días vencidos dentro de su rango de cuota, independientemente de las gestiones efectivamente realizadas.

Sexta.- Mora: El (los) Declarante (s), expresamente manifiesta (n) que en caso de mora se compromete (n) a pagar sobre el capital vencido la tasa de interés de mora aplicable de conformidad con las Regulaciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, publicadas por el Banco Central del Ecuador.

Séptima: De la Acciones Jurídicas: El (los) Declarante (s) acepta (n) expresamente de que en caso de mora, el Banco VisionFund Ecuador S.A., podrá acelerar o anticipar los plazos no vencidos aún. De igual manera aceptan expresamente que se dé por vencido el plazo inicial estipulado y la pueda DEMANDAR EJECUTIVAMENTE o en juicio SUMARIO, exigiendo el pago de toda la obligación, sin necesidad de Requerimiento previo, como obligación líquida, pura, determinada, clara y de plazo vencido en cualquiera de las circunstancias que consten en el pagaré o de aquellas que se enumeran a continuación:

1. Si incumpliere una o más de las obligaciones constantes en este instrumento.
2. Si no pagare oportunamente, una o más de las cuotas mensuales, incluidos intereses y/o capital, más honorarios, gastos judiciales y extrajudiciales en que esta incurriere por las reclamaciones de pago de la obligación.
3. Si la parte deudora o sus garantes incurrieran en los casos previstos en el Art. 1512 del Código Civil.
4. Si la parte Deudora o sus garantes fueren demandados por cualquier otro acreedor que obtuviere secuestro, embargo o prohibición de enajenar sobre todo o parte de sus bienes aunque no se hubiera inscrito la providencia.
5. La falta de notificación a el Banco VisionFund Ecuador S.A dentro de treinta días siguientes al cambio de domicilio de la parte deudora o sus garantes, o la falsedad en los datos suministrados para la obtención del crédito.
6. Si se iniciare juicio de insolvencia en contra del deudor, codeudor o garantes.
7. Si se diera al préstamo destino diferente al convenido.
8. En todos los demás casos contemplados en las leyes pertinentes, en todo cuanto fueren aplicables.

Bastará como prueba de todos estos hechos la sola afirmación del Banco, formulada en el mismo escrito de demanda, incluso, cuando la parte Deudora se encontrare al día en sus obligaciones, si la causa fuera distinta a la contemplada en el numeral dos de la presente cláusula.

Por lo tanto la (s) parte (s) deudora (s) declara (n) que en caso de mora de una (1) cuota o fracción de cuota me (nos) sujetaré (mos) a lo dispuesto por la Autoridad Competente, acepto (amos) que el Banco está facultado para dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago total de la obligación contraída, por la vía judicial.

Los deudores se comprometen a cubrir todos los gastos judiciales, inclusive honorarios profesionales que ocasionare el cobro de esta deuda.

El cliente y garante de un crédito moroso, no podrán optar por préstamo alguno, hasta que la obligación se encuentre al día, en cuyo caso tanto cliente como garante podrán operar libremente.

Declaro (amos) que he(mos) sido en forma previa, plena y completa informados de las implicaciones y consecuencias jurídicas de la operación de crédito, de cada una de Los documentos crediticios, pagarés y demás documentos relacionados y de las acciones que podría seguir el BANCO en mi (nuestra) contra en caso de incumplimiento de pago. Manifestamos también que he(mos) sido ampliamente explicado (s) e informado (s) de los criterios de calificación y clasificación del riesgo que se aplicarán a la operación crediticia, lo que significan cada uno de ellos y las implicaciones que ello conlleva para la información crediticia.

VISIONFUND ECUADOR

Octava.- Declaración: El (los) Declarante (s) manifiesta (n) y se obliga (n) a que todos los valores que entregue (n) de pasado, presente o futuro en depósitos, en inversión, en garantía, etc., tienen y tendrán siempre un origen y un destino lícito, y que de ninguna manera estarán relacionados directa y/o indirectamente con el lavado de activos y otras relacionadas con transacciones ilícitas.

Novena.- Depósitos en cuenta: El (los) Declarante (s) manifiesta (n) que no admitirá (n) ni permitirá (n) que, de pasado, presente o futuro, terceros efectúen depósitos en su (s) cuenta (s) con fondos provenientes de las actividades indicadas en el ordinal anterior, ni efectuará (n) transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. Declara (n) conocer y autoriza (n) a que el BANCO pueda debitar automáticamente de la (s) cuenta (s) del (los) deudor (es) los valores de las cuotas de crédito en la fecha de su vencimiento o en todo momento si se encuentra (n) pendientes de pago.

Décima.- Destino de los fondos.- El (los) Declarante (s) expresa (n) que no ha (n) destinado ni destinará (n) los fondos que proceden de cualquier financiamiento que le otorgue (n) BANCO VISIONFUND ECUADOR S.A., a fines de los mencionados en el ordinal octavo de este documento.

Décima Primera.- Autorización El (los) Declarante (s) autoriza (n) al BANCO VISIONFUND ECUADOR S.A. para que en caso de que se inicie (n) en mi (nuestra) contra, cualquier tipo de investigaciones relacionadas con las actividades que se mencionan en el ordinal octavo de este instrumento, pueda proporcionarlas libremente a las autoridades administrativas y/o judiciales y otros órganos del poder público o entidades del Estado competentes, así como a la Superintendencia de Bancos, toda la información que éstos soliciten, deslindando de cualquier responsabilidad al Banco, a sus representantes legales, ejecutivos y demás personeros.

Décima Segunda.- De los codeudores y garantes: En el presente instrumento se hace constar que el (los) compareciente (s) conoce (n) su condición crediticia en calidad de codeudores y garante (s) personal (s), en virtud de la cual responde (n) de la obligación contraída, comprometiéndose para con el BANCO a cumplirla en todo en parte si el deudor no paga.

Décima Tercera.- Criterios de clasificación y calificación de riesgo: La clasificación de las operaciones de microcrédito se realiza en función de la fuente de ingresos del deudor principal y la calificación se la determina en relación de la antigüedad de las cuotas pendientes de pago, la calificación de cartera se extiende a la totalidad del monto adeudado.

Las categorías en mención y en las cuales él deudor y él o los garantes pueden ser incluidos son:

CATEGORIAS	MICROCREDITO DIAS DE MORA
A-1 RIESGO NORMAL	0
A-2 RIESGO NORMAL	1 - 15
A-3 RIESGO NORMAL	16 - 30
B-1 RIESGO POTENCIAL	31 - 45
B-2 RIESGO POTENCIAL	46 - 60
C-1 DEFICIENTE	61 - 75
C-2 DEFICIENTE	76 - 90
D DUDOSO RECAUDO	91 - 120
E PÉRDIDA	> 120

Décima Cuarta.- Destino de crédito: El (los) Declarante (s), expresamente acepta (n) que los fondos serán invertidos de acuerdo a lo estipulado en la solicitud de crédito y exime de responsabilidad a la Institución en caso de desvío de fondos.

Décima Quinta.- Aceptación: El (los) Declarante (s), expresamente acepta (n), libre y voluntariamente declaran haber sido informados de las condiciones del crédito y de los documentos jurídicos que suscriben, por lo tanto, comprendo (emos) todas las condiciones de la presente declaración, Pagaré a la Orden y demás documentación crediticia.

Décima Sexta.- Autorización: El Banco VisionFund Ecuador S.A., queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar la información de mi (nuestro) comportamiento crediticio a autoridades competentes y organismos de control, así como a otras instituciones o personas jurídicas legalmente facultadas para el efecto, como los burós de información crediticia, etc.

Décima Séptima.- Autorización, tratamiento de datos personales: En calidad de titular (es) de datos personales, autorizo (amos) al Banco VisionFund Ecuador S.A. y a sus empresas subsidiarias, de forma expresa, de manera libre, informada,

VISIONFUND ECUADOR

específica e inequívoca, conforme la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, para que mis (nuestros) datos personales y crediticios que hayan sido proporcionados de manera directa, indirecta, o que consten en bases de datos de acceso público, se traten de la siguiente forma:

- 1) Para que éstos sean recopilados en una base de datos de propiedad del Banco, y en general a darle el uso a su información personal y crediticia, de conformidad a lo previsto en las normas vigentes, especialmente en todo lo previsto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
- 2) Para que puedan compartirse con personas naturales o jurídicas que se dediquen a gestiones de cobranzas y de servicios legales o jurídicos.
- 3) Para que puedan compartirse con terceros con los cuales el Banco tenga alianzas o convenios comerciales, cualquiera sea su denominación o naturaleza, actuales o futuros, para el desarrollo, promoción y/o servicios en beneficio del cliente.
- 4) Para que puedan compartirse o comunicarse a terceros, sean personas naturales o jurídicas, para los fines requeridos en la calidad de cliente o usuario financiero, como son: el manejo de cuentas bancarias, medios de pago, o en general a los productos que el Banco ofrezca; para el análisis de crédito, generación de modelos de información y/o perfiles de comportamiento actual y predictivos, procesos de debida diligencia, o en general cualquier otra revisión que se requiera para dichos fines y para la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.
- 5) Para que puedan compartirse o comunicarse en aquellos procesos en que el Banco deba atender para cumplir con las regulaciones emanadas de la Junta de Política Monetaria y Financiera o la Superintendencia de Bancos, o sus propias políticas internas; de igual manera los que realice con compañías de servicios auxiliares financieros, para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones o facultades del Banco y del destinatario, o de forma general los que cumpla de forma directa o a través de un tercero proveedor, tales como: servicios de Courier, servicios de mensajería SMS o correo electrónico o llamadas telefónicas u otros, campañas de marketing y encuestas de calidad asociados a los servicios del Banco.

Además, declaro que la información sobre mis datos personales y crediticios que suministro al Banco y/o sus subsidiarias, es exacta, completa, cierta y verdadera. Declaro además que he recibido la suficiente información respecto de las implicaciones y consecuencias jurídicas, en caso de que yo haya suministrado datos personales y crediticios erróneos o inexactos.

Se me ha informado que el Banco se compromete a implementar medidas de seguridad para proteger los datos personales y patrimoniales proporcionados a fin de evitar su pérdida, alteración o uso no autorizado. En los casos en que el Banco compartiera información con terceros, advertirá de su obligación de mantener esa información en estricta reserva y confidencialidad y a utilizarla únicamente para los fines para los cuales fue proporcionada; de esta forma, que dichos terceros quedarán obligados a aplicar medidas de seguridad eficaces para su custodia y uso bajo esos parámetros, debiendo responder en caso de incumplimiento de este compromiso.

En caso de desear revocar este consentimiento, de manera total o parcial, entiendo y acepto que deberé comunicarlo por escrito al Banco. En todo caso, la revocatoria no comprenderá los datos anónimos segregados o consolidados, ni la información necesaria para el correcto funcionamiento del servicio que siga manteniendo con el Banco, o información que fue tratada anteriormente en base a esta autorización, o la información que el Banco deba mantener de conformidad con la Ley.

Décima Octava.- El (los) Declarante (s), expresamente acepta (n) que conoce (n) que tiene (n) derecho de presentar sus consultas, quejas, reclamos, a través de los siguientes medios: de manera presencial en nuestras oficinas o mediante el buzón; comunicándose con Atención al Usuario al teléfono 06 3700610, o enviando un email a <https://www.visionfund.ec/consultas-y-reclamos>

Décima Novena.- El (los) Declarante (s), expresamente manifiesta (n) que conoce (n) plena y absolutamente que, el otorgamiento de una operación crediticia no genera ningún valor que deba entregarse bajo ningún concepto a ningún funcionario o empleado del banco, eximiendo de responsabilidad a Banco VISIONFUND ECUADOR S.A., a sus funcionarios y representantes, por valores que pudieran ser entregados por solicitud de cualquier funcionario del banco. Obligándose a denunciar tanto a las autoridades del Banco, cuanto a las autoridades judiciales.

Vigésima.- Los deudores y codeudores, beneficiarios de las obligaciones tanto de banca comunal como de grupos solidarios, declaran ser solidariamente, incondicionalmente e irrevocablemente responsables de la totalidad de la obligación contraída en forma conjunta, obligándose a responder de manera personal aun cuando los valores hayan sido acreditados a los otros miembros de la comunidad o del grupo, bastando para cuyo efecto la afirmación del banco. A continuación, se detalla la tabla que acepta (n) y está (n) obligado (s) a cancelar:

Núm. Pago	Días Vista	Capital	Interés	Total Cuota USD\$
-----------	------------	---------	---------	-------------------

VISIONFUND ECUADOR

TOTAL				

Vigésima primera.- Domicilio: El (los) Declarante (s), renuncia (n) domicilio y se somete (n) a los jueces competentes de la ciudad de AMBATO, para toda acción o demanda a que dé lugar el presente instrumento y al trámite ejecutivo y/o sumario y/o sin fuere el caso, declaran expresamente que se sujetan a los procedimientos especiales que llegaren a prever el Código Orgánico Monetario y Financiero.

Al firmar el presente documento, doy fe de conocer, estar de acuerdo con las condiciones establecidas y recibir una copia de los documentos que sustentan la operación de crédito otorgada por parte del Banco VisionFund Ecuador.

Lugar y fecha: _____, __ de ____ _____

Cliente

f): _____

CC: _____

Nosotros, y ----, nos constituimos en codeudores y pagadores de las obligaciones que contraigan los Deudores, renuncio (amos) a los beneficios de orden y excusión así como cualquier otra excepción que pudiera favorecerme (nos) y me (nos) someto(emos) en los mismos términos de los deudores principales, a todas las cláusulas de ese documento y declaro (amos) conocer el alcance de esta garantía por haberme(nos) sido leída en su totalidad.

Código: FO-CR-DS-01-05 v1.9